

MINISTERIO DEL INTERIOR

1874

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en materia de seguridad de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose suscrito con fecha 31 de diciembre, la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en materia de seguridad de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Madrid, 8 de enero de 2004.—El Secretario General Técnico, Fernando Manzanedo González.

ANEXO

Addenda al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en materia de seguridad de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía

En Madrid, a 31 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Ministro del Interior, don Ángel Acebes Paniagua, que actúa en nombre y representación del citado Departamento, y

De otra parte, la Excmo. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, doña Carmen Hermosín Bono, que actúa en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EXPONEN

Que el día 31 de julio de 2001, se firmó un Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en materia de seguridad de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Que el apartado d) de la Estipulación tercera del Convenio dispone lo siguiente.

«Para las prórrogas anuales del Convenio se acordará, en el seno de la Comisión Mixta, los edificios donde se establecerán Destacamentos y el número de efectivos de la Guardia Civil precisos para cubrir la vigilancia, los incentivos al personal, las necesidades de éste y las relativas al servicio, así como los recursos económicos y materiales que aportará la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía para hacer frente a los gastos derivados de la aplicación del Convenio.

Estos Acuerdos se trasladarán a la correspondiente Addenda al Convenio, la cual será suscrita por las mismas autoridades que éste.»

En virtud de lo expuesto anteriormente, se ratifican los acuerdos siguientes, adoptados por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio:

A) Aprobación de los acuerdos adoptados por el Comité Técnico, relativos a:

Los servicios extraordinarios realizados, por efectivos de la Guardia Civil en Reserva, a petición de los respectivos Delegados de Justicia y Administración Pública. Dichos servicios se han producido como consecuencia de la celebración de los denominados juicios rápidos.

El circuito a seguir para la solicitud de servicios a realizar, siendo éste el siguiente: la autoridad judicial que necesite la prestación de servicios de vigilancia y seguridad de sedes judiciales debe solicitarlos a la Delegación Provincial correspondiente y ésta autorizará o no, según la oportunidad del mismo, dichos servicios, comunicándolo a la Unidad de Mando del Convenio. Realización de un estudio de las posibles diferencias, en

la prestación de servicios y económicas, producidas entre este Convenio y los suscritos por el Ministerio del Interior con otras Comunidades Autónomas y Entes Públicos, de naturaleza análoga en la materia objeto de la colaboración.

Los análisis y estudios necesarios para la elaboración de un Protocolo, que deberá aprobar esta Comisión Mixta, relativo a la Central de Alarmas de la Junta de Andalucía, habiéndose hecho entrega, por parte de la Guardia Civil, de un informe por el que se establece el circuito correspondiente.

La necesidad de resolver los desplazamientos de los Jefes de Unidad, para el próximo ejercicio.

B) Sedes y efectivos para el año 2004: Se estudian y analizan las necesidades de servicios y la previsión de efectivos necesaria para cubrir las mismas en el próximo ejercicio 2004, pasando de 569 efectivos aprobados para este ejercicio 2003 a un total de 609 efectivos para el ejercicio 2004, incrementándose los citados efectivos en 40, de los cuales 3 serían Suboficiales y el resto, Guardias Civiles en Reserva.

Se adjunta como anexo los cuadros resúmenes de estos efectivos.

Los Destacamentos nuevos y su plantilla serían:

(Oficiales-Suboficiales-Guardias)

ALMERÍA	Vera	0-1-3
CÁDIZ	Puerto Real	0-0-3
CÓRDOBA	Pozoblanco	0-0-3
GRANADA	Orgiva	0-0-3
HUELVA	La Plama del Condado	0-0-3
	Valverde del Camino	0-0-3
JAÉN	Cazorla	0-0-3
	Martos	0-0-3
	Baeza	0-0-3
SEVILLA	Coria del Río	0-1-3
	Écija	0-1-3

Por otra parte, se incrementa la dotación del Destacamento de Cádiz y de Granada en 3 Guardias Civiles cada uno, se disminuye el Destacamento de Úbeda (Jaén) en 2 Guardias Civiles y el de San Fernando (Cádiz) en 1 Guardia Civil y se aumenta el de Chiclana de la Frontera (Cádiz) en otro Guardia Civil.

Los incrementos citados estarán en función de las disponibilidades presupuestarias.

C) Condiciones económicas: Tras analizar las necesidades de financiación sobre la base de los efectivos previstos, los representantes de la Consejería de Justicia y Administración Pública hacen constar que, durante este ejercicio 2003, se están abonando los incrementos correspondientes al I.P.C.

En este sentido, también se plantea, en el concepto de productividad, un incremento superior al 20 %, en todas las categorías, para el próximo ejercicio.

En base a lo anteriormente expuesto, el coste de los gastos de haberes y productividad del Convenio para 2004, ascendería a 5.088.244,80 euros.

El coste de los servicios nocturnos y festivos se elevarán, igualmente, en más de un 20%, incrementándose el precio de los servicios festivos de 15 a 18 euros y los nocturnos de 24 a 28,8 euros. La estimación del coste anual de estos servicios supone 246.204 euros.

El coste de otros gastos se mantiene en 30.000 euros, ya que en este ejercicio no se tiene previsto que se agote el mismo.

El coste total del Convenio para el ejercicio 2004 supondrá 5.364.448,80 euros, incrementándose el mismo en un 25% aproximadamente. Se adjunta como Anexo, el correspondiente cuadro resumen.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio.

La Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Carmen Hermosín Bono.—El Ministro del Interior, Ángel Acebes Paniagua.

1875

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la coordinación de actuaciones con la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Habiéndose suscrito con fecha 17 de septiembre, el Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de